

ORDEN de 24 de noviembre de 1994, por la que se adjudica definitivamente la subasta de maderas de P. Pináster en el Monte «Cruz Mocha Hurones» CC-3132.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación relativa a la Subasta celebrada el 26 de octubre de 1994 para un lote de maderas de P. Pináster en el monte «CRUZ MOCHA HURONES» CC-3132, anunciada en el D.O.E. n.º 113 de 4 de octubre de 1994, en la que se adjudicó provisionalmente a TRAXPO, S.L. por un importe de 2.027 pts./estéreo con corteza que supone un precio total de 6.689.100 pts. (SEIS MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN pts.).

RESUELVO

Elevar a definitiva dicha adjudicación.

Mérida, 24 de noviembre de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores a la Resolución de 28 de septiembre de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprobaba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villagonzalo.

Advertido error en la publicación aparecida en el Diario Oficial de Extremadura n.º 113 de fecha 4 de octubre de 1994, página 3738, referente a la resolución mencionada, se procede a la rectificación oportuna.

Donde dice «En edificaciones de utilidad pública o interés social de naturaleza industrial: 750 metros» debe decir «En edificaciones de utilidad pública o interés social de naturaleza industrial: 7,50 metros».

V.ºB.º

El Presidente
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario
RAFAEL OLEA ALVAREZ

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 21 de noviembre de 1994, por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos destinados para la ampliación del yacimiento arqueológico de Cancho Roano, en el término municipal de Zalamea de la Serena.

Examinado el expediente de expropiación forzosa para la ampliación y excavación del yacimiento arqueológico de Cancho Roano, en el término municipal de Zalamea de la Serena, declarado de Utilidad Pública por Decreto 73/1994, de 17 de mayo (D.O.E. de 24 de mayo).

Resultando que, en el Diario Oficial de Extremadura de 23 de junio de 1994, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 29 de junio de 1994, en el Diario Regional «Hoy» de 25 de junio de 1994, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena, se publicó la relación concreta e individualizada de los bienes que se consideran de necesaria ocupación, para que los que se considerasen afectados, dentro del plazo legal, pudiesen alegar cuanto a su derecho concerniese.

Resultando que, dentro del plazo otorgado en el período de información pública, no se ha presentado alegación alguna.

Considerando que, conforme a lo prevenido por el artº 3.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Administración expropiante considerará propietario o titular a quien con este carácter conste en registros públicos que produzcan presunción de titularidad.

Considerando que se han cumplido los trámites inherentes a este período del expediente.

Esta Consejería de Cultura y Patrimonio, en uso de las atribuciones que le están conferidas,

RESUELVE:

PRIMERO

Declarar necesaria la ocupación de los bienes que se relacionan en el ANEXO de acuerdo con el expediente de expropiación forzosa para la ampliación y excavación del yacimiento arqueológico de Cancho Roano, en el término municipal de